

## V —LIBERTAD DE LA PALABRA

---

Art VI.—La manifestación de las ideas no puede ser objeto de ninguna inquisición judicial ó administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de tercero, provoque algún crimen ó delito ó perturbe el orden público

No está en nuestro ánimo hacer el análisis filosófico de lo que es la palabra, por lo que únicamente nos concretamos á estudiarla en sus efectos por la relación que tiene con la ciencia del derecho constitucional. En tal virtud, decimos que sin ella no es explicable la sociedad política, quedando reducida la doméstica á las funciones naturales de la conservación de la especie, por ese medio, nos ponemos en relación con nuestros semejantes, haciendo que nos transmitamos mutuamente las ideas, estableciéndose un cambio recíproco de pensamientos á efecto de no quedar condenados á los simples actos materiales

El pensamiento es uno de los patrimonios más sagrados de nuestro ser, el cual realiza su esencia, por una serie de fenómenos, teniendo sus leyes su resumen en las funciones del entendimiento y en los distintos movimientos de la actividad subjetiva, no dependen, pues, de la voluntad una vez que se suceden del mismo modo y en el mismo orden la atención, la percepción y la determinación. Creemos inútil demostrar que siendo libre el pensamiento no hay medio alguno de coacción que sobre él pueda ejercitarse, debiendo la palabra, que es su manifestación externa, ser tan libre como es la causa que la inspira y determina. Sin embargo, nada ha sido tan perseguido como la libre manifestación de las ideas; la religión y la política, en muchas ocasiones, se han declarado sus más implacables enemigos, no faltando ejemplos de verdaderas crueldades empleadas contra los hombres que tuvieron el valor de que sus pensamientos,

sus reformas y sus ideas se divulgasen por todos los vientos, ¡ya fué, pues, como racional, que las sociedades presentes, avergonzadas de los errores del pasado, hayan dado al pensamiento el lugar que le corresponde siendo reconocida su libertad ante el derecho.

No se necesita probar, por ser hechos notorios, el progreso alcanzado desde mediados del siglo para lo comparado con el que prevaleció en las épocas anteriores, haciéndose sentir el alanto y la cultura social, cuando los hombres pensadores comenzaron á reemplazar las preocupaciones y la fe ciega con los principios de la ciencia positiva, pudiéndose decir que desde entonces data la libre manifestación de las ideas abrumadas antes o sofocadas por las intransigencias religiosas, políticas y sociales.

Sin culpar á nadie de los errores de otras épocas, pensamos que estos tuvieron su origen en el mismo atraso de la sociedad, la que marcha como la humanidad, de etapa en etapa, siendo lenta su transformación, no siendo de extrañar que hoy veamos con positiva admiración como pudo soportar el Estado con paciencia y aun gusto, durante los tres siglos de la dominación española, la tutela eclesiástica, viéndose en otro período histórico, á raíz de consumada nuestra independencia nacional, á uno que otro hombre pensador proponiendo con timidez las nuevas ideas y los principios de otro derecho; para que más tarde, casi en nuestros días, ya contemplemos á los reformadores en guerra abierta con las tradiciones sostenidas antes por la influencia eclesiástica, para que al fin, en la edad presente se abran al espíritu nuevos horizontes, pudiéndose dilatar con toda libertad, pero para llegar aquí y como es sabido, fué necesaria una revolución en que de un modo áspero y rudo se pusieron frente a frente los pretendidos derechos que sobre la conciencia ha sostenido la Iglesia, y los que el Estado reconoce al individuo ya que dependen de su organismo racional y humano.

La conciencia y las doctrinas políticas modernas, á medida que poco á poco se han ido separando de los principios religiosos, han fundado una idea puramente humana, y por consiguiente meramente positiva, alumbrando al trabajo y al pensamiento, siendo de esperar que sus luces muy pronto alumbren esas flamas donde se agita el pueblo que es precisamente para el que se ha legislado, los filósofos pensados y los sabios estudiado y escrito, para lo que hay que imponer una nueva tarea á la sociedad que no es tan fácil que se realice en el tiempo que era de desearse una vez que no se puede cortar bruscamente la cadena que une lo pasado con lo presente y este con lo porvenir, supuesto que innumerables eslabones enlazan estrechamente lo que era con lo que es, no sabiéndose con certeza sino de un

modo apenas probable lo que será, siendo todo en la vida pasajero y por lo mismo sujeto á perpétuos cambios

Así vemos á las sociedades empujadas por las distintas corrientes de las ideas cambiando de tiempo en tiempo el espíritu del mundo, debiéndose á esos movimientos, los adelantos en las ciencias y en las artes, las reformas en la legislación, la reivindicación del trabajo y el mejoramiento de las instituciones; impedid al pensamiento que despliegue sus alas, dejad á la sociedad en completo reposo y bien pronto la encontraréis corrompida como esas aguas que faltas de movimiento forman los pantanos

La misma iglesia que tan refractaria es á las innovaciones, comprendió en remotos tiempos la conveniencia y la necesidad de una reforma en su cabeza y en sus miembros, y aunque fueron desastrosos los resultados de los Concilios de Pisa, Constanza y Basilea, que con tantas esperanzas se habían inaugurado, por lo menos se dejaron sentir los primeros síntomas de la libre manifestación del pensamiento, con las proposiciones de enmienda presentadas por algunos teólogos de buena fe, sin que importara, ya que el primer paso se había dado, el que la curia romana les contestase encendiendo la hoguera en que fué sacrificado Juan Hus, amontonando Alejandro VI, más tarde, la leña con que fué quemado Savonarola, alumbrándose por último la cristiandad con la lúgubre luz de ese fuego, el que, por fortuna, también iluminó todos los crímenes de los Borgias

Pero la intransigencia de la Iglesia, ha tenido en sí propia su castigo una vez que de su seno han brotado todas las sectas, siendo sus miembros los que han incurrido en todas las heregias. Ha hecho más, convertir el pensamiento en violenta tempestad revolucionaria, sirviéndonos de ejemplo el mismo protestantismo, sin que éste dejara también de ser menos intransigente, supuesto que Lutero decía: 'Un cristiano no es otra cosa que un ser pasivo nacido sólo para sufrir. El cristiano debe dejarse aniquilar, descuartizar si es preciso, sin intentar la más mínima resistencia. No le importan nada las cosas mundanas, debe dejar á su contrario que robe, veje, oprima, esquilme, atropelle y haga cuanto quiera.' Hizo más, su servil ortodoxia se coligó con la aristocracia para oprimir á los pueblos de Alemania, de modo que esa religión como la católica también, encendió sus hogueras, siendo adversaria de la libre manifestación del pensamiento

Sabido es que á los estudios físicos y naturales de Kopérnico, Kepler y Galileo, á quien se le forzó en los calabozos de la inquisición á cambiar de opinión, se debe el descubrimiento del sol como centro del sistema planetario, destruyéndose la falsa creencia del Universo

Geo Céntrico, derrumbándose con este descubrimiento toda la teoría de los antiguos dogmas que ya faltos de base, arrastraron en su caída al jerarquismo eclesiástico, abriendo nuevos horizontes á las ideas políticas para que se conciliaran con la positiva realidad

A la Francia que en distintos períodos históricos ha sido el laboratorio de las grandes ideas, le tocó en suerte reconocer que el Estado no dependía ni se debía gobernar por principios religiosos, sino por los políticos, siendo un cardenal, uno de esos hombres que de cuando en cuando aparecen en las sociedades, quien hizo de la idea política un sistema de gobierno, presentando la actividad libre como uno de los más poderosos elementos de la civilización, obligando á la nobleza, á las autoridades jerárquicas y á la Iglesia á reconocer la superioridad del Estado á efecto de crear el orden, desarrollando las industrias, el ensanche del comercio, alentando la actividad científica y los descubrimientos y estudios de los sabios fise hombre predestinado para guiar á la sociedad por el camino del progreso, fué Richelieu Hoy contemplamos con verdadero asombro cómo pudo ser que el Estado representado por el absolutismo, el que no es tan malo por lo que oprime, cuanto por lo que corrompe, pudo hacer tanto bien Sin embargo, es un hecho comprobado, que Richelieu dió un gran paso, para que más tarde se fundasen los gobiernos constitucionales, precursores de la democracia moderna donde se han sembrado todas las semillas intelectuales, para que broten y robustezcan las ideas que son las fuerzas progresivas de los pueblos

\* \*

Por los anteriores apuntes se explica la razón de que en la Carta Fundamental se reconozca la libre manifestación del pensamiento: pero como con ésta se puede llegar al abuso se hace indispensable estudiar el por qué de su limitación, siendo esta cuestión de gran importancia, principalmente cuando se trata de los principios morales sobre los cuales existen tantas y tan variadas opiniones Todas las dificultades quedarían salvadas, si la inteligencia que la Constitución pudiese dar á la ley moral fuese la de ese principio superior de las eternas prescripciones de la conciencia, pero en tal caso no habríamos adelantado nada; puesto que perteneciendo esa ley á las no escritas, no es obligatoria socialmente por depender exclusivamente del libre cumplimiento del deber Es indiscutible, por lo visto, que la moral á que se refiere la Constitución es necesario buscarla en otros principios que, aunque basados en los indicados, satisfa-

gan á las relaciones de los individuos entre sí y con la sociedad civil.

Para cumplir con ese propósito, séanos dable, antes de exponer nuestras propias ideas, estudiar aquellas en que descansan los principios morales tal como se han entendido en los diferentes tiempos y tal como han sido los motivos de las acciones humanas. Se ha discutido mucho si desde el principio de las sociedades, y hasta nuestros días, en las relaciones de los individuos ha prevalecido un sentimiento que dé á la moral un carácter permanente é inmutable ó, si por el contrario, es por su naturaleza necesariamente variable. Opinan algunos escritores que esas relaciones de individuo á individuo se han conservado de un modo inalterable, igual y permanente en el transcurso del tiempo; otros discurren que han sufrido sus modificaciones al tenor que cambian las ideas y con ellas el espíritu del mundo, dando con esto lugar á que el sentimiento moral y el sentido filosófico y jurídico de él sea apreciado de diferentes maneras. Por nuestra parte y antes de exponer nuestra opinión, tenemos que establecer, y no dudamos que con nosotros estarán los que comprendan la verdadera realidad, que las relaciones de los hombres en lo que á la moralidad se refiere, son permanentes y variables, al menos lo primero en un período de tiempo dado, sufriendo modificaciones aun las consideradas como más firmes é inmutables.

La constitución de la familia nos proporciona datos importantes para comprobar, nuestra al parecer contradictoria afirmación; en los tiempos primitivos y entre los griegos y asiáticos ya se encuentran las relaciones sexuales no sólo de un hombre con varias mujeres, sino de una sola con varios hombres, sin que esas costumbres se vieran como contrarias á la moral, por el contrario en la imposibilidad de reconocer los derechos de la paternidad y la filiación, la mujer como madre cierta de los hijos, llegó á obtener una condición social más elevada como al presente tal vez no la tiene. La poligamia, la poliandria y monogamia eran formas de matrimonio que nadie consideró como contrarias á la moral, no faltando casos en algunos pueblos en que una serie de hombres poseían en común á una serie de mujeres; en la actualidad es indiscutible que ese modo de vivir encerraría todos los gérmenes de la más descarada prostitución, siendo la familia en infinidad de casos el producto asqueroso del incesto. Muchos han combatido estas costumbres del pasado sin duda por la vergüenza que causa á la humanidad recordar su origen, pero la verdad histórica se impone y lo cierto es que esos hábitos pasaron desapercibidos. A medida, pues, que la humanidad ha ido avanzando, el sentimiento moral ha impuesto sus reglas al comercio ó unión

gan á las relaciones de los individuos entre sí y con la sociedad civil.

Para cumplir con ese propósito, séanos dable, antes de exponer nuestras propias ideas, estudiar aquellas en que descansan los principios morales tal como se han entendido en los diferentes tiempos y tal como han sido los motivos de las acciones humanas. Se ha discutido mucho si desde el principio de las sociedades, y hasta nuestros días, en las relaciones de los individuos ha prevalecido un sentimiento que dé á la moral un carácter permanente é inmutable ó, si por el contrario, es por su naturaleza necesariamente variable. Opinan algunos escritores que esas relaciones de individuo á individuo se han conservado de un modo inalterable, igual y permanente en el transcurso del tiempo; otros discurren que han sufrido sus modificaciones al tenor que cambian las ideas y con ellas el espíritu del mundo, dando con esto lugar á que el sentimiento moral y el sentido filosófico y jurídico de él sea apreciado de diferentes maneras. Por nuestra parte y antes de exponer nuestra opinión, tenemos que establecer, y no dudamos que con nosotros estarán los que comprendan la verdadera realidad, que las relaciones de los hombres en lo que á la moralidad se refiere, son permanentes y variables, al menos lo primero en un período de tiempo dado, sufriendo modificaciones aun las consideradas como más firmes é inmutables.

La constitución de la familia nos proporciona datos importantes para comprobar, nuestra al parecer contradictoria afirmación; en los tiempos primitivos y entre los griegos y asiáticos ya se encuentran las relaciones sexuales no sólo de un hombre con varias mujeres, sino de una sola con varios hombres, sin que esas costumbres se vieran como contrarias á la moral, por el contrario en la imposibilidad de reconocer los derechos de la paternidad y la filiación, la mujer como madre cierta de los hijos, llegó á obtener una condición social más elevada como al presente tal vez no la tiene. La poligamia, la poliandria y monogamia eran formas de matrimonio que nadie consideró como contrarias á la moral; no faltando casos en algunos pueblos en que una serie de hombres poseían en común á una serie de mujeres; en la actualidad es indiscutible que ese modo de vivir enterraría todos los gérmenes de la más descarada prostitución, siendo la familia en infinitud de casos el producto asqueroso del incesto. Muchos han combatido estas costumbres del pasado sin duda por la vergüenza que causa á la humanidad recordar su origen; pero la verdad histórica se impone y lo cierto es que esos hábitos pasaron desapercibidos. A medida, pues, que la humanidad ha ido avanzando, el sentimiento moral ha impuesto sus reglas al comercio ó unión

sexual, hasta llegar al presente á la indisolubilidad del matrimonio de un sólo hombre con sólo una mujer, resultado del misticismo de la Iglesia, lentamente minado, pero de una manera segura, con la creación de nuevas costumbres introducidas en no pocos pueblos civilizados donde el matrimonio, sin lastimar á la moral, á los derechos del hijo ni á la familia, reviste á voluntad, un carácter temporal, pudiéndose romper con el divorcio.

Otros hechos de un carácter permanente también han sufrido sus modificaciones, figurando entre ellos el poder paterno y muy especialmente como tipos, la propiedad, las instituciones penales y otras de menos importancia que sería largo enumerar. Es evidente, que nadie se atreverá en la actualidad á reemplazar el cariñoso y amigable poder paterno ni las dulzuras del hogar con el despotismo del derecho romano; la propiedad misma, que como tenemos indicado, es uno de los derechos más sagrados del individuo, fué primero de la familia, de la tribu, convirtiéndose más tarde en privada, pasando después al Estado, para que en nombre de la ley tuviese lugar la desamortización de los bienes, la abolición de los mayorazgos, las vinculaciones y otros muchos derechos adquiridos sobre la misma. Por último, las leyes penales, las más tardías en ser reformadas, suprimieron, por inmorales, las penas del Tali6n, del látigo, la marca y el tormento, substituyendo en el procedimiento el sistema acusatorio al inquisitorio, que tan afflictivo fué para la humanidad, tendiendo todas las legislaciones, de acuerdo con la filosofía, á suprimir la horrible pena de muerte; sistema de castigo, de venganza y reparación material ó, al menos, para que se aplique como una necesidad suprema en el menor número de casos posibles.

Lo expuesto nos autoriza á decir que el sentimiento de la moral es variable al tenor de los descubrimientos é invenciones de la ciencia y de la conciencia, á proporción, por lo mismo que nuestros pensamientos y nuestros actos se encaminen en la ejecución del bien será más puro el sentimiento moral, revistiendo entonces un carácter más permanente, sin girar entre los polos opuestos de lo que es con lo que debe de ser; que es lo que ha dado motivo á tantas confusiones é interpretaciones, supuesto que lo que ha sido moral en un período de tiempo no lo es en otro; reprimiéndose lo que antes era tolerado ó viéndose con escrúpulo lo que fué aceptado y consentido por otras costumbres.

El fin, por lo mismo, de las acciones humanas, es la norma de la moral, la que entre otras formas de que adelante nos ocuparemos, se puede definir *por el conjunto de reglas que rigen la conducta del hombre, por cuya observancia está ligado á la humanidad y en cuanto lo*

*permite el orden natural á toda la creación animada* Entre los preceptos, por lo mismo, de la moral y los intereses permanentes de la vida humana no existe discordia por mucho que el conocimiento de los elementos que guían las acciones de los hombres, tengan un desarrollo históricamente progresivo. Desde luego en la aplicación de la moral encontramos en el terreno de la práctica que el Cristianismo ha tomado una parte muy activa en su desenvolvimiento, por más que las distintas religiones que de él se han derivado hayan incurrido en el error de pretender que muchas de sus ideas morales sean reconocidas como los únicos principios, motivando con esto que se ponga en contradicción con la legislación y el progreso de las instituciones, las que necesariamente tienen que asegurar la libertad de las creencias. El Estado, en tal virtud, aunque reconoce toda la importancia del poder religioso sobre la conciencia, no puede sujetar el principio ético á la moral dogmática eclesiástica, sin crear privilegios ó monopolios en favor de una confesión determinada, de lo expuesto se deduce que: no se puede reputar como contrario á la moral, ninguna manifestación de las ideas en materia religiosa, cuando éstas entran en el terreno de la libre discusión.

Siendo independiente de cualquiera otro principio el ético, de la moral dogmática eclesiástica, ya podemos examinar la cuestión bajo otro aspecto y, como hemos dicho, lo que á nuestro juicio constituye la moral, sin que el individuo ni poder alguno lleven en sí mismos exclusivamente el fin de su existencia, una vez que con frecuencia en la vida social se puede observar que mientras las relaciones de la vida de individuo á individuo se juzgan y se aprecian con el mismo criterio, no se puede decir lo mismo con las del Estado, puesto que en muchas ocasiones parece que éste se aparta de los principios de que venimos hablando y por los cuales el hombre está ligado á la humanidad, obrando de un modo muy diferente á esas reglas que rigen los actos ó las acciones privadas. Estas observaciones nos obligan á recordar las teorías de Bentham sobre el utilitarismo, las mismas que Stuart Mill menciona para fundar el principio moral en la utilidad individual y general, el que nosotros consideramos inaceptable por convertir las acciones de los hombres en una cuestión de cálculo, apreciadas sólo por los resultados en lo que mira á la vida individual y de igual manera en lo que afecta al bien común, lo que implica que con demasiada frecuencia se aplique la regla de que el fin justifica los medios, la que en todo rigor no es otra cosa que una nueva teoría de la moral, la que sería admisible siempre que los medios fuesen empleados absolutamente como necesarios, y por lo mismo reconocidos como admisibles, desgraciada-



mente no es así, una vez que á la mencionada regla no se le ha dado tal significación Bluntschli, acepta los medios malos cuando en sus consecuencias domina el bien sobre el mal y la moral jesuítica reconoce que el fin bueno en particular no justifica el mal, sino cuando la moral del fin es más potente que la inmoralidad del medio, ó cuando el bien supera al mal. Por último, Bagehot, dice: «Que en las clases incultas se manifiesta la falta de discernimiento entre el medio y el fin »

Volviendo al estudio de la aparente diferencia entre la moral del Estado y la del individuo, principalmente se manifiesta la primera en los usos de la guerra, en las evoluciones de la propiedad, en la política y en los cambios de la legislación; en todo rigor no encontramos diferencias entre una y otra, bastando para comprobar nuestra afirmación la circunstancia de que el Estado nada puede realizar por sí solo, una vez que cuando obra ó ejerce su acción no puede hacerlo más que por sus órganos y estos no son otros que los mismos individuos sujetos á la ley moral, siendo los responsables de sus actos ante la misma. No hay, por lo expuesto, oposición material entre la moral pública y la moral privada, ni entre el derecho público y el privado, pues como dice Schäffle: «El conflicto únicamente existiría cuando la razón de Estado, no la moral del Estado, pretenda cerrar los ojos á la moral privada, ó cuando la razón privada, no el derecho privado, quiera cerrar los ojos á la moral pública »

No se debe tampoco confundir la idea moral con la política, pues aunque ambas son inseparables teniendo como sujeto al hombre, éste obra moral ó inmoralmente, según es la noción de su conciencia, y de su libertad.

Podemos, por lo visto, concluir, que los límites marcados por la moral comienzan sin que precisemos todos los casos, por lo que hablamos en sentido general, donde por un consentimiento mutuo se obedece á los usos y á las costumbres establecidas, siendo su importancia tal, que las mismas leyes escritas tienden á reemplazarlas ejerciendo decidida influencia en la administración de justicia, sobre todo cuando se trata de definir las reglas que rigen la conducta del hombre en el sentido humano; en estas ocasiones, á semejanza del "Common Law" que es en resumen la expresión de la costumbre del Reino Inglés, la única norma para esas reglas son los usos establecidos, los antecedentes invocados por las partes y los procedimientos puestos en práctica por los tribunales. Es tan poderosa la fuerza de las costumbres y encierran en sí tal importancia que son nada menos que el factor principal en la formación y progresiva evolución de la ley

Muy incompletamente hemos tratado lo relativo á los principios de la moral, por lo que remitimos al lector que desee obtener más amplios datos, á las importantes obras de Garnier, "Morale Sociale, ou Devoirs de l'Etat," Paris, 1850; Malver, "Histories des doctrines morales et politiques des trois derniers siècles," Paris, 1836; Varnie, "La Morale dans la démocratie," y por último, entre otras muchas, la obra de Fichte, "Doctrina Filosófica del Derecho, el Estado y la Moral en Alemania, Francia é Inglaterra, desde mediados del siglo XVIII hasta nuestros días."

Otra de las restricciones prescritas por la ley fundamental á la libre manifestación del pensamiento, es cuando por medio de la palabra se hieren los derechos de tercero, lo cual acontece principalmente cuando se le ataca en su reputación personal en su crédito é intereses industriales ó mercantiles. No es necesario gran esfuerzo para demostrar que en estos casos, por sagrada que sea la libertad de la palabra, nunca puede llegar al extremo de poder lesionar derechos ajenos.

Algunos opinan que decir la verdad, por dolorosa que sea, nunca puede dar lugar á que se convierta en un acto delictuoso; convenimos que este modo de discurrir tenga aplicación tratándose de una discusión ó de una crítica racional y justa en que únicamente se combaten ó censuran las ideas; pero no cuando con la verdad se ataca al individuo en su persona, pues si así fuese, tal autorización sería la fuente de abusos y desórdenes, ya que la verdad, por mucho que lo sea, degeneraría en ofensas contestadas con otras, y de aquí á la consumación de otros hechos delictuosos no hay más que un paso. Por mucho, pues, que los defectos físicos como morales del hombre estén por su conocimiento en el dominio público, nadie, sin faltar á la ley, está autorizado para reprocharlos, pues si esta facultad á alguien le fuese concedida, la misma razón asiste al ofendido para defenderse; agrediendo de igual manera con detrimento de la justicia social.

Persiguiendo además el individuo un fin completamente jurídico, la Constitución le puso á la libertad de que hablamos otra limitación consistente en no provocar algún crimen ó delito; siendo claro que el individuo que se coloca en tales condiciones, no puede reclamar para sí como un derecho precisamente lo que desconoce en la persona de otro ó en la sociedad.

Hablando de la paz pública, en todos los tiempos y lugares, generalmente á la sombra de algún partido, se han empleado los nombres de ella, del bien ó del orden, para satisfacer miras ó intereses particulares disfrazados con la falsa máxima *salus publica suprema lex*

est. La mala aplicación de tal máxima ha dado origen á que se mantengan tradicionales abusos y á que ciertas minorías apoyadas en alguna organización y reputándose ser la clase directora impongan su voluntad á las mayorías ó que éstas también alentadas por su fuerza no tengan en cuenta los intereses de aquéllas resultando que unas y otras estén en continua guerra por olvidarse que en una sociedad bien organizada para el mantenimiento del derecho de alguién no se necesita del sacrificio del de otro. Otras ocasiones, los gobiernos á título de que el Estado no puede subsistir sino á condición de que haya una voluntad soberana como expresión de la voluntad individual, no vacilan en invocar la expresada máxima para imperar sobre todas las voluntades.

Muy bueno es esto, cuando real y efectivamente el Estado procura por los intereses generales, y más cuando no se le puede concebir sin la dominación de sus miembros; pero malísimo que con el artificio de que peligren ó estén amenazados los de la sociedad, los gobiernos defiendan sus intereses personales, empleando para esos fines medios extraviados, entre los que figuran en primera línea, con todas sus consecuencias, la perjudicial teoría de que *el que no está por mí, está contra mí*: siendo la más apropiada para que la palabra ó las opiniones perezcan ahogadas entre los embrollos y las intrigas, ya que desgraciadamente ha sido frecuente aun entre los mismos liberales, clamar con energía ser preciso que haya una oposición al mismo tiempo que se indignan por la división de los partidos, revelándose con esta contradicción de pareceres que, lo que se quiere únicamente, es simular un Estado contra el individuo, para que así, y contra él, se estrelleen todos los partidos.

Creemos, por lo mismo, que, para que con la palabra se pueda perturbar el orden público, es indispensable que así lo reconozca la conciencia y la justicia social, sin descuidarse que, aunque las opiniones populares sobre cualquier asunto inaccesible al sentido de la generalidad, son de ordinario verdaderas, no lo son del todo cuando se las exagera, desfigura ó separa de aquéllas que deben acompañarlas y limitarlas. Tampoco se puede olvidar que, aunque en el estado actual del espíritu humano la verdad no puede abrirse paso sino á través de la diversidad de opiniones, tal es la razón por la que el hombre, por mucho que tenga las suyas, no conociendo más que su exclusivo parecer, y sin que nadie se lo pueda refutar, no conocerá gran cosa, siendo por la misma causa incapaz de aceptar ó combatir las ideas ó pensamientos adversos. Estas consideraciones nos llevan á la conclusión de que así como está garantizada la libertad de la palabra, lo mismo debe estar, la de la discusión, extrañando en los tiempos mo-

ernos el que grandes inteligencias unidas á caracteres tímidos no se atrevan á dejarse arrastrar por pensamientos vigorosos é independientes; temiendo á la intolerancia puramente social ó por creer que de su silencio depende el que se mantenga la paz del mundo intelectual; lo que hace que las cosas marchen con poca diferencia del mismo modo que antes. Es sensible también, que en las discusiones que revisten un carácter político discurren algunos que lo que se quiere es el sacrificio completo de toda la energía moral del espíritu humano; haciendo que muchos se guarden de manifestar sus convicciones, adaptando mejor su modo de ser á las opiniones que niegan interiormente sin presentarse manifestando aquellas, lógicas, francas y leales, que necesariamente tienen que adornar al mundo pensador

¿Podemos decir que en la actualidad la intolerancia social y política impide la libre manifestación del pensamiento ó que los gobiernos pretenden obtener la unidad de las opiniones? Creemos que no, pensando que si desean tal unidad, es únicamente como consecuencia de la libre y completa comparación; pudiendo afirmar que la diversidad de pareceres nunca puede verse por los gobiernos como un mal, si piensan que la humanidad, por hoy, no es más capaz de lo que es para reconocer los distintos aspectos de la verdad. Lo único que en tal virtud los gobiernos procuran, de acuerdo con la ley y la moral, es que los hombres, por medio de la palabra, no se perjudiquen los unos á los otros; ni que se trastorne el orden social; no ahogan tampoco la voz de sus adversarios, sino que, al contrario, les prestan atención cuando sus ataques no rebasan los límites de lo leal; estando en su perfecto derecho para reprender y castigar cualquiera manifestación del pensamiento, que aunque justo en el fondo, va acompañado de la invectiva, del sarcasmo ó el odio personal, trasluciéndose la mala fe, la malignidad y la hipocresía, viéndose no más, antes que un fin noble, la falta de tolerancia del sentimiento

En estos casos nada tan conforme para la paz social como que á la palabra se le pongan sus limitaciones para evitar esos actos licenciosos contrarios á las leyes, á la cultura y á la verdadera moralidad de la discusión pública

El Código Penal castiga la injuria, la difamación y la calumnia, y previene, art. 644, que estos delitos son punibles, sea cual fuere el medio que se emplee para cometerlos, como la palabra, la escritura, manuscrita ó impresa, el dibujo, etc. El propio Código establece las penas en que incurrir los que provocan á cometer un delito y los que hacen la apología de éste, ó de algún vicio, arts. 839 y siguientes; los que con palabras ó cualquier acto externo escarnezcan ó ultrajen las creencias religiosas, ó á los ministros, las prácticas ú objetos de

un culto, arts 970 y siguientes, y los que inviten á alguno para una rebelión, art. 1096; ó por medio de la palabra, impresos, etc., exciten á los ciudadanos á rebelarse, art. 1110; considera por último, art. 49, fracciones II y III, como autores de un delito, á los que lo ejecutaron por medio de otro, y los que con discursos, manuscritos ó impresos estimulan á la multitud á cometer un delito determinado.